

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-31-03-003-2014-00256-01
<b>PROCESO:</b>	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>DEMANDANTE:</b>	YOICY CECILIA FIGUEROA DE LA HOZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA CAJACOPI ATLÁNTICO.
<b>DECISIÓN:</b>	REQUIERE AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Valledupar, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Sería el caso de pronunciarse respecto de la admisión del recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 5 de septiembre de 2019 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, sino fuera porque revisados los audios adjuntos al proceso, no fue posible escuchar el contenido del disco compacto de la audiencia celebrada el 29 de noviembre de 2017. En consecuencia requiérase al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que lo envíe nuevamente a esta Corporación a fin de realizar el respectivo estudio del recurso de apelación propuesto, dado que es necesario conocer su contenido para resolver la alzada.

En el evento de que no exista tal archivo y ante la imposibilidad de escuchar el audio enviado, se torna imperioso que se proceda de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso, a realizar la reconstrucción de la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SUSANA AYALA COLMENARES**  
Magistrada Sustanciadora